



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DEC. ALCALDICIO N° 001105

Chépica, 06 JUN 2016

**CONSIDERANDO:**

1.- Decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 16 de Abril de 2015 que aprueba el Reglamento FONDEVE que regula la asignación de recursos a proyectos específicos de desarrollo comunitario ejecutados por las Juntas de Vecinos de la comuna de Chépica.

2.- El Decreto Alcaldicio N°2590 de fecha 25 de Diciembre de 2015 que aprobó el Presupuesto de la Gestión Municipal año 2016, estableciendo un monto de \$21.000.000 (veintiún millones de pesos) para el Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE).

**VISTOS**

Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1.- Apruébese las bases del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) Chépica 2016, de acuerdo al texto que se adjunta.

2.- Pase a conocimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Control Interno.

ANOTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.



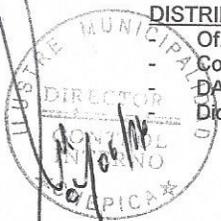
**ALIRO ARAVENA OLIVERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**REBECA COFRE CALDERÓN**  
**ALCALDESA**

RCC/AAO/rsp  
DISTRIBUCION:

- Of. Partes
- Control Interno
- DAF
- Dideco





DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

## BASES FONDO DESARROLLO VECINAL - CHEPICA 2016

### 1.- Antecedentes Generales

El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), es un fondo administrado por la Municipalidad que tiene por finalidad apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos de la comuna de Chépica.

Estos fondos se pueden destinar a abordar problemas sociales específicos que afecten a los vecinos, en áreas como salud, educación, vivienda, infraestructura, equipamiento comunitario, situaciones de emergencias, seguridad pública, protección del medio ambiente, cultura, deporte, recreación, capacitación laboral, promoción del empleo, desarrollo de la mujer, adultos mayores, niños y jóvenes, entre otros.

### 2.- Recursos Disponibles

El Decreto Alcaldicio N°2590 de fecha 25 de Diciembre de 2015 que aprobó el Presupuesto de la Gestión Municipal año 2016, estableciendo un monto de \$21.000.000 (veintiún millones de pesos) para el Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE).

El Reglamento del Fondeve aprobado Decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 16 de Abril de 2015 que aprueba el Reglamento FONDEVE establece que el monto máximo a asignar a cada proyecto será de \$500.000.- (quinientos mil pesos), monto que podrá aumentar si la autoridad y la comisión evaluadora lo estiman pertinente, de acuerdo a la naturaleza del proyecto.

### 3.- Requisitos de Admisibilidad

Podrán adjudicarse recursos del Fondeve las Juntas de Vecinos que no tengan rendiciones pendientes con el Municipio (Fondeve, Subvenciones u otros), que presenten los siguientes documentos:

- Formulario de postulación del proyecto firmado por el Presidente de la organización
- Certificado de vigencia de personalidad jurídica emitido por Secretaría Municipal.
- Fotocopia de cédula de identidad del Presidente de la Junta de Vecinos
- Fotocopia del Rut de la de la Junta de Vecinos
- Fotocopia de la cuenta de ahorro o cuenta corriente de la organización
- Certificado de inscripción en registro central de colaboradores del Estado(Ley 19.862)
- Título de dominio, comodato o permiso de uso, en caso que el proyecto considere construcción, mejoramiento o ampliación de infraestructura comunitaria
- Otros datos que el Municipio estime pertinente, como informes técnicos, legales u otros, necesarios para la evaluación del proyecto

### 4.- Formulario de Postulación

Las Juntas de Vecinos deberán presentar sus iniciativas en el Formulario de Postulación de proyectos Fondeve, que para estos efectos dispondrá la Dirección de Desarrollo Comunitario y debe contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

1. Identificación de la Junta de Vecinos
2. Antecedentes del Representante Legal
3. Nombre del Proyecto
4. Área a la que se destinarán los recursos
5. Objetivos del proyecto
6. Beneficiarios
7. Presupuesto detallado (adjuntar una cotización por cada gasto)





DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

#### 5.- Plazos de Postulación

Las presentes bases serán publicadas en la página web de la Municipalidad, [www.municipalidadchepica.cl](http://www.municipalidadchepica.cl) estarán disponibles desde el día 01 de Junio de 2016 y además podrán ser retiradas en Oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad, ubicadas en Manuel Montt N° 101, 2° Piso, comuna de Chépica.

Los proyectos, junto a todos los antecedentes que se indican en los puntos 3 y 4 de las presentes bases, serán recepcionados hasta las 18:00 hrs. del día Jueves 30 de Junio de 2016, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde el DIDECO identificará con su nombre y firma, la fecha y hora de recepción de las iniciativas.

#### 6.- Evaluación de los Proyectos

El Municipio designará una comisión evaluadora de los proyectos presentados por las Juntas de Vecinos que estará conformada por el Director de Desarrollo Comunitario, la Directora de Administración y Finanzas y el Secretario Comunal de Planificación y Coordinación. No obstante, si la autoridad lo estima pertinente, podrá incluir a otros profesionales de la Municipalidad, de acuerdo a la naturaleza del proyecto.

Esta comisión tendrá en consideración la factibilidad técnica y económica de cada proyecto, emitiendo un informe con los proyectos seleccionados que será presentado a la Alcaldesa y al Concejo Municipal para su aprobación.

#### 7.- Adjudicación de los Proyectos:

Los proyectos aprobados por las autoridades comunales serán refrendados mediante Decreto Alcaldicio. La Dirección de Desarrollo Comunitario informará a las Juntas de Vecinos de lo resuelto, en tanto que el Secretario Municipal notificará al Consejo de la Sociedad Civil.

#### 8.- Rendiciones de Cuentas

Los fondos que se asignen a las organizaciones deberán ser destinados exclusivamente a los gastos indicados en el Proyecto, no pudiendo destinarlos a otros fines, a excepción, que los cambios sean solicitados por escrito a la autoridad comunal, quien podrá autorizarlos previo acuerdo con el Concejo Municipal.

Todas las Juntas de Vecinos que reciban recursos FONDEVE, deberán rendir cuenta detallada de los gastos a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, cuyo plazo no podrá exceder el 31 de Diciembre de 2016, salvo que por razones justificadas, la comisión evaluadora, autorice la rendición de fondos fuera de este plazo. Sin embargo, la Municipalidad no cursará nuevos recursos a las instituciones que tengan rendiciones pendientes.

Las rendiciones de cuentas se realizarán en un formulario otorgado por la Dirección de Desarrollo Comunitario y deberá contener la documentación original que respalde los gastos efectuados. Este formulario debe estar firmado por el representante legal de la organización y contar con el timbre de la misma.

Los gastos que se hagan con cargo al FONDEVE deberán efectuarse a partir de la fecha de su otorgamiento, por consiguiente no se aceptarán gastos efectuados antes de dicha fecha.

Como documento de respaldo se aceptaran boletas o facturas en original debidamente registradas ante el SII a través del timbre reglamentario. No se aceptaran documentos que presenten alteraciones o remarcaciones.

Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor y se deben emitir a nombre de la institución beneficiaria de los fondos y en ella, deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario, neto y total.





DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

Las boletas que por falta de espacio no identifiquen el detalle del gasto, deberán indicar los artículos adquiridos en la hoja de rendición donde se adjunte la boleta. Si se incluyen boletas de honorarios, deben rendirse por su monto bruto, adjuntando a dicho documento una copia de la cancelación del impuesto correspondiente. No se aceptarán boletas de prestación de servicios a terceros emitidas por la misma institución.

Eventualmente y en casos muy calificados, en que no se pueda obtener factura o boleta, se podrá utilizar el "Recibo", que especificará el detalle del gasto, valor, fecha e identificación del proveedor. Asimismo, cuando se efectúan gastos de locomoción en que no sea legalmente exigible un documento de respaldo, se deberá presentar una planilla que indique el tipo de movilización (taxi, bus, etc.), valor, motivo, fecha, nombre y firma de la persona que incurrió en el gasto. No se aceptará para las rendiciones de cuenta los pagos efectuados con créditos.

Existiendo excedentes, estos deberán ser reintegrados a la Tesorería Municipal con respectivo comprobante de ingreso que deberá ser adjuntado a la rendición de cuenta, para su cuadratura.

Los Gastos que no cumplan con los requisitos señalados precedentemente, serán rechazados y rebajados de la respectiva rendición, recursos que deberán ser reintegrados a la Municipalidad.

La Dirección de Control Interno efectuará en forma aleatoria una revisión de las rendiciones de gastos y del cumplimiento de las acciones efectuadas por las instituciones beneficiadas con el Fondevé.

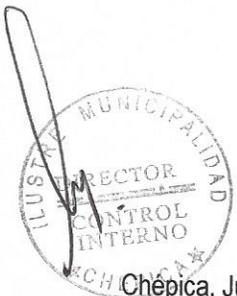
#### 9.- De las sanciones

Toda información proporcionada por los postulantes, se considerará fidedigna, por lo que, en caso de no ajustarse a la realidad o incluir información falsa, la organización quedará fuera del proceso de postulación

Si una institución u organización, no efectúe las acciones comprometidas en el proyecto propuesto, deberá hacer devolución de los montos otorgados, si no lo hiciera, la Municipalidad a través de la Asesoría Jurídica, podrá adoptar las acciones judiciales pertinentes para recuperar los recursos otorgados. De igual forma, si toma conocimiento de algún ilícito, deberá presentar los antecedentes al Ministerio Público, entidad responsable de la persecución penal en el país.



*Rebeca Cofré Calderón*  
REBECA COFRÉ CALDERON  
ALCALDESA



Chépica, Junio de 2016



## FORMULARIO DE POSTULACION A FONDEVE AÑO 2016

### 1. IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE INSTITUCION	
RUT DE LA ORGANIZACIÓN	
DOMICILIO DE LA ORGANIZACIÓN	
N° CUENTA AHORRO/CORRIENTE DE LA ORGANIZACIÓN	
BANCO	

### 2. ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO	
TELEFONO	
E-MAIL	

### 3. TRAYECTORIA DE LA ORGANIZACIÓN (Nómina de Proyectos ejecutados con financiamiento Municipal en los últimos 3 años (Subvenciones, Fondeve, Otros).

AÑO	MONTO \$	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	\$		
	\$		
	\$		

### 4. NOMBRE DEL PROYECTO

--

### 5. AREA A LA QUE SE DESTINARÁN LOS RECUROS (Marcar con una X)

<input type="checkbox"/>	SALUD
<input type="checkbox"/>	EDUCACION
<input type="checkbox"/>	VIVIENDA
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA O EQUIPAMIENTO
<input type="checkbox"/>	DEPORTE Y RECREACIÓN
<input type="checkbox"/>	CAPACITACION Y EMPLEO
<input type="checkbox"/>	MEDIOAMBIENTE
<input type="checkbox"/>	OTRA (identifique)
<input type="checkbox"/>	

